

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 3 Julio 1925.)

Gobierno Civil

de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2,589

El Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 30 del mes último me dice lo que sigue:

«El señor Subsecretario del Ministerio de Estado de Real orden fecha 4 del actual, dice a este Departamento lo que sigue:

Excelentísimo señor según comunica a este Departamento la Embajada de la República Argentina, ha sido cancelado el nombramiento de don

Rafael Gavilán Bravo, como Vicecónsul de aquella República en Córdoba.

Lo que de Real orden, traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos».

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 3 de Julio de 1925.—El Gobernador civil, *Luis María Cabello Lapidra*.

Junta Municipal del Censo Electoral de Hornachuelos

Núm. 2.579

Don Luis Villasclaras Arrabal, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa,

CERTIFICO: Que por la expresada Junta se celebró sesión con fecha treinta de Junio último, y cuya acta copiada a la letra dice así:

«En la villa de Hornachuelos a treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco y siendo las nueve y media de la noche, se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento previa designación del objeto los señores de la expresada Junta que firman la presente acta bajo la presidencia del señor Juez Municipal, don

Manuel Ruiz Cárdenas, para celebrar la sesión para que han sido convocados.

Abierta la sesión por el señor Presidente se dió cuenta de un oficio del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de veinte y cuatro del actual en el que se manifiesta que en sesión celebrada por el referido Ayuntamiento con fecha quince de Mayo último, se acordó nombrar al concejal don Arturo Zamora Camacho para que forme parte de esta Junta Municipal del Censo Electoral en la vacante que deja don Andrés Villalba Serrano por haberle sido aceptada la dimisión que del cargo de concejal tenía presentada.

Acto seguido se acordó comunicar esta designación al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, remitiéndose copia certificada de este acto así como también al Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se declaró posesionado de su cargo el expresado señor don Arturo Zamora que se encontraba presente por haber sido citado, para tal objeto, dándose por terminada la sesión, extendiéndose la presente que leída y conforme la firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario que certifico.—Manuel Ruiz.—Lorenzo Pérez.—Antonio Martínez.—Arturo Za-

mora.—Luis Villasclaras.—Todos rubricados.

Hay un sello que dice, Junta Municipal del Censo Electoral.—Hornachuelos.

Y para que conste y para su remisión al Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia expido la presente certificación visada por el señor Presidente en Hornachuelos a primero de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—Luis Villasclaras.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Ruiz.

Jefatura de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 2.563

MINAS

Número 8.618

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Molera Blanco, vecino de Hinojosa. Se ha presentado en el Gobierno civil de ésta provincia, una instancia fecha 18 de Junio de 1925, solicitando se le concedan 52 pertenencias de la mina denominada «Ampliación a Rafael», de mineral hierro, sita en el tér-

mino de Belalcázar, y en la finca llamada Encomienda de Picaraza.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 30 de Junio de 1925, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 de la mina Brajones Sextos, número 8.547, y desde dicho punto en dirección Este 28°36' N., se medirán 1.200 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Norte 28°36' O. 200; de 2.ª a 3.ª al Oeste, 28°36' S. 600; de 3.ª a 4.ª al Norte, 28°36' O. 300; de 4.ª a 5.ª al Oeste, 28°36' S. 800; de 5.ª a 6.ª al Sur, 28°36' E. 500; y de 6.ª a Pp. 200; para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de éste edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 30 de Junio de 1925.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capó.

Junta de Plaza y Comisión Gestora

DE
Córdoba

Núm. 2.591

Anuncio

Teniendo necesidad de adquirir, por gestión directa, los artículos de inmediato consumo que se detallan a continuación, se admiten ofertas, en todo o en parte, hasta el catorce inclusive, para la compra de los necesarios durante el mes, dirigidas aquellas en pliegos cerrados al señor Presidente, (Cuartel de Infantería), con muestras en los que sean susceptibles de ellas.

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA

Harina de primera, veinte y dos.

Harina de tropa, doscientos treinta y ocho.

Cebada, quinientos treinta y seis.

Paja para para pienso, setecientos setenta y dos.

Carbón de cok, sesenta.

Carbón vegetal, cuarenta.

Petróleo, (cincuenta litros).

Cantidades todas en quintales métricos.

PARA EL HOSPITAL MILITAR

Aceite vegetal de primera.

Idem idem de segunda.

Arroz.

Azúcar.

Alcachofas.

Café.

Carbón de cok.

Idem vegetal.

Carne de vaca limpia.

Coliflor.

Cebollas.

Cerveza.

Cañac.

Espinacas.

Dulce.

Fruta.

Gallinas.

Guisantes.

Huevos.

Hueso de carue.

Harina de trigo.

Jamón.

Jabón común.

Judías blancas.

Idem encarnadas.

Idem verdes.

Legía.

Lentejas.

Leña.

Leche de vacas.

Manteca de cerdo.

Idem de vaca.

Macarrones.

Merluza.

Pan.

Pasta para sopa.

Patatas.

Queso manchego.

Riñones.

Sesos.

Tapioca.

Vino generoso.

Tomates frescos.

Zanahorias; y

Garbanzos.

Córdoba tres de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Capitán Secretario, Ernesto Telles.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 2.585

Don José Roldán Requena, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de esta villa, y por tanto Presidente de la Junta Pericial de la misma.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación Catastral de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para el año económico de 1.925 a 26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrá ser libremente examinado por las personas en él comprendidas, y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean de justicia.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1.913.

Montemayor 2 de Julio de 1925.—El Alcalde, José Roldán.

VALENZUELA

Núm. 2.582

Edicto

Don Pedro Oliván Hidalgo, Alcalde Constitucional de Valenzuela.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento Pleno la creación de una segunda plaza de Médico Titular Inspector Municipal de Sanidad con el haber anual de dos mil pesetas, y la gratificación de doscientos, en cumplimiento a lo preceptuado por el Re-

glamento de Sanidad municipal en su artículo 44 y acordado así mismo su provisión por concurso, quedará abierto este por el plazo de treinta días que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pudiendo ser solicitada dicha plaza por todos los que estén en posesión del título oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos puedan interesarles.

Valenzuela 30 de Mayo de 1925.—
El Alcalde, Pedro Oliván.

POSADAS

Núm. 2.520

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta villa durante el pasado mes de Enero.

Sesión ordinaria del día 1.º.

No se celebró por falta de número de señores concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde, don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Se presentó el ante-proyecto de gastos del presupuesto ordinario del año 1925-26.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente en Noviembre último.

Aprobar y que se pague a don José Jiménez Cabrilla, una cuenta que importan 32'50 pesetas por trabajos de carpintería para el cementerio

Aprobar otra cuenta del mismo señor que importa 17 pesetas por cristales para las Escuelas públicas.

Quedar enterados y aprobar un decreto de la Alcaldía fijando el día 14 próximo para efectuar el alistamiento de mozos.

Designar al concejal don Fernando Benavides Muñoz, para que en unión del Alcalde celebren la subasta de puestos de venta y ambulancia en la vía pública.

Aprobar la cuenta de la Administración de consumos del mes de Diciembre último.

Aprobar la cuenta de lo recaudado en el matadero durante igual mes.

Se autorizó a don Juan R. Estrada, para hacer la obra que solicita en la casa de su propiedad sita en calle Fernández de Santiago.

Pagar a Domingo Jiménez Segura, 2 pesetas por dos mandados que ha hecho en Córdoba por orden de esta Alcaldía.

Reintegrar al Depositario municipal de la cantidad de 250 pesetas que ha suplido para contribuir a la suscripción del Aguinaldo del Soldado.

Aprobar y que se pague a don Francisco Lara Cortés, una cuenta de 513'75 pesetas invertidas en las obras del puente que existe en el sitio conocido por el Barranco.

Aprobar y que se pague al mismo señor, otra cuenta de 54'25 pesetas

por obras hechas en la Cárcel de esta villa.

Pagar al Depositario 19'20 pesetas por material para las Oficinas de este Ayuntamiento.

Autorizar a don Antonio Fenoy, para que establezca una ramonera en el Llano de Jesús.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Pagar a don José Martínez, 42 pesetas por herraje para la caballería del carro de la limpieza pública.

Al Secretario de este Ayuntamiento 14'25 pesetas por el viaje que dió a Córdoba el día primero del actual para asuntos de este Municipio.

Autorizar al Alcalde para que disponga lo necesario para construir un grupo de bovedillas en el cementerio de esta villa y para que adquiera una bandera con destino a esta Casa Consistorial.

Sesión extraordinaria del día 12
Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se procedió a formar las listas de electores para la elección de compromisarios para la de Senadores.

Sesión ordinaria del día 15

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 22

No pudo celebrarse por falta de número de señores de la Comisión.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de haber adjudicado a don Francisco Torronteras Vargas el remate provisional de la subasta celebrada para el servicio de pasaje por las barcas de este municipio en el río Guadalquivir; y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente tramitado al efecto se declaró válida referida subasta y se adjudicó definitivamente el remate.

Pagar a don Juan Serrano 93'05 pesetas por medicamentos que ha suministrado para la beneficencia en el mes de Diciembre.

A hijos de don Antonio Gómez Cabada 40'20 pesetas por medicamentos para la beneficencia en igual mes.

A los mismos 13'50 pesetas por medicamentos para la Casa de Socorro en igual mes.

Pagar a don Emilio Benavides, 77 pesetas por lámparas para el alumbrado público.

Se designó al Concejal don Manuel Casado Rosa para que asista a la discusión y votación del presupuesto para atenciones de la Administración de Justicia.

Pagar al Secretario de este Ayuntamiento 14'50 pesetas por el viaje que dió a Córdoba el 25 del actual para asuntos de este Municipio.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente en el mes de Diciembre último.

Quedar enterados de haberse cele-

Se aprobó sin efecto la subasta de puestos de venta en la vía pública.

Se autorizó la colocación en el Cementerio de esta villa de una lápida para Julia Franco Galera y otra de Agustín Alonso Herrera.

Se nombró representante de este Ayuntamiento en Córdoba a don Sebastián Barrios Rejano.

QUINTAS

Sesión del día 14

Preside el señor Alcalde accidental Evaristo Serrano Solís.

Se procedió a formar el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 25

Preside el señor Alcalde accidental Evaristo Serrano Solís.

Se procedió a verificar la rectificación del alistamiento.

Posadas a 20 de Junio de 1.925.—El Secretario, Valeriano Ayala.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Posadas 25 de Junio de 1925.—El Secretario, Valeriano Ayala.—Visto Bueno: El Alcalde, Luis Soldevilla.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente del Ayuntamiento de esta villa, durante el pasado mes de Febrero que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 227 del Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se aprobó la cuenta de lo Recaudado en la Administración de Consumos en el pasado mes de Enero.

También se aprobó la de lo recaudado en el Matadero durante igual mes.

Se autorizó la colocación de una lápida de Antonia Páez Luna, en una hornilla del Cementerio.

Se dió cuenta de haberse celebrado con efecto la segunda subasta para el arrendamiento de puestos de venta en la vía pública.

Se declararon definitivas las listas de electores para compromisarios.

Se fijó el jornal de un bracero para los efectos de quintas en 3'50 pesetas.

Aprobar y que se pague a don Juan Serrano, una cuenta que importa 40 pesetas por medicamentos para la beneficencia en el mes de Enero.

A hijos de don Antonio Gómez, 40 pesetas por medicamentos para beneficencia en igual mes.

A los mismos señores 14'75 pesetas por medicamentos para la Casa Socorro en dicho mes.

Al Secretario de este Ayuntamiento 50 pesetas por el viaje que dió a Córdoba el día 4 del actual.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Reintegrar al Depositario municipal de las siguientes cantidades:

Por dos esportones para la limpieza pública 4 pesetas.

Por hechura de un uniforme para un guardia municipal 34'75 pesetas.

Por muerte de animales dañinos 5 pesetas.

Por blanqueo de las Escuelas públicas 70 pesetas.

Por componer varias sillas del Juzgado municipal 3'05 pesetas.

Por aseo de estas Casas Consistoriales 13'50 pesetas.

Por 3 telegramas puestos por orden de esta Alcaldía 9'30 pesetas.

Conceder permiso hasta el día 15 del próximo mes de Marzo al 2.º Teniente de Alcalde don Evaristo Serrano Solís.

Sesión ordinaria del día 19

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 26

No se celebró por la misma causa que la anterior.

QUINTAS

Sesión del día 22

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se procedió la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Posadas 20 de Junio de 1925.—El Secretario, Valeriano Ayala.

El precedente extracto ha sido aprobado por la comisión permanente en sesión del día de hoy.

Posadas 25 de Junio de 1925.—El Secretario, Valeriano Ayala.—Visto Bueno: El Alcalde, Luis Soldevilla.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.397

Extracto de los acuerdos que forma el Secretario que suscribe, de los tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Julio de 1924, en cumplimiento de lo que dispone el Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde, don Domingo Giménez Martín.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

De conformidad a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local inserta en el BOLETIN OFICIAL del 28 del anterior se informe al Excelentísimo señor General Gobernador Civil de las cargas, que en opinión de esta Comisión y por servicios de la Administración Central del Estado recaen actualmente sobre los Ayuntamientos y deban desaparecer, proceda conservar o convengan modificar o reducir.

Se acordó designar Representante de este Municipio para que asista a la reunión que en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna se ha de celebrar para la discusión del presupuesto Car-

celario, al Secretario de aquél, don Luis Criado de Rivera.

Se aprobó la cuenta que presenta el farmacéutico don Antonio Garcés por medicamentos facilitados a enfermos pobres, durante el mes de Junio que importa 173 pesetas 02 céntimos.

Idem la que presenta Antonio Ruiz por suministros de paja y cebada para los caballos del capitán y teniente de la Guardia Civil que importa 10 pesetas 50 céntimos.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde, don Domingo Giménez Martín.

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó rectificar y ampliar el acuerdo tomado en la sesión anterior sobre el informe que ha de elevarse al Excelentísimo señor Gobernador, respecto a las cargas que recaen sobre los Ayuntamientos por servicios de la Administración Central del Estado.

Se aprobó la cuenta de jornales que presenta Joaquín López Zamorano importante 21 pesetas por reparación de la sillería de la Casa Ayuntamiento.

Proveer de uniformes de verano y revolvers a los dos Guardias Municipales, cargando su importe al capítulo XI artículo único.

Por unanimidad se acordó costear una lápida conmemorativa del hecho realizado por el Insigne General don Miguel Primo de Rivera, y que se coloque en la fachada de las Casas Consistoriales, librando su importe con cargo al capítulo XI artículo único.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde, don Domingo Giménez Martín.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Que la Comisión de Policía Urbana, informe sobre la instancia de Manuel Gómez González, en solicitud de que se le venda terreno sobrante en la vía pública, de la calle Benavente.

Se acordó nombrar Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y revisiones al Oficial de Secretaría don Orencio Cabezas.

Socorrer a la anciana pobre Antonia Sánchez, con dos pesetas diarias hasta que ingrese en el Hospicio.

POSITO

Se concedieron cuatro préstamos a otros tantos peticionarios, que importan 1.749 pesetas.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Por unanimidad se acordó termi-

nar las obras de alcantarillado y empiedro de la calle San Quintín.

Villanueva del Rey a 25 de Mayo de 1.925.—El Secretario, Enrique Baños.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión Municipal permanente en sesión celebrada en treinta y uno del mes anterior.

Villanueva del Rey a primero de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—V.º B.º: El Alcalde, —Domingo Giménez.

Don Francisco Villarejo de los Campos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a los procesados Manuel Romero Flores, de treinta años de edad, hijo de José y de Josefa, soltero, conastero, natural de Cáceres y vecino de Málaga.

Encanación Campos Flores, de veinte y cuatro años, soltera, hija de Antonio y de María, natural de Sevilla, domiciliada en San Fernando.

María Campos Salguero, natural de Málaga de donde es vecina, de treinta años, viuda, hija de Antonio y de Dolores.

Ana Campos Suarez, de veinte y siete años, soltera, hija de Rafael y Mercedes, natural de Sevilla de oficio canastera al igual que la anterior; cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de décimo día siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado de Instrucción al objeto de notificarles la providencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba en diez y siete de los corrientes decretando la prisión provisional de los procesados expresados y ser constituidos en prisión como consecuencia, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial que procedan a la busca y captura de los procesados de referencia, poniéndoles si fueran habidos en este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en Rute a treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Francisco Villarejo.—El Secretario, Fernando Vargas.

RUTE

Núm. 2.588

EDICTO

Don Francisco Villarejo de los Campos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a los procesados Manuel Romero Flores, de treinta años de edad, hijo de José y de Josefa, soltero, conastero, natural de Cáceres y vecino de Málaga.

Encanación Campos Flores, de veinte y cuatro años, soltera, hija de Antonio y de María, natural de Sevilla, domiciliada en San Fernando.

María Campos Salguero, natural de Málaga de donde es vecina, de treinta años, viuda, hija de Antonio y de Dolores.

Ana Campos Suarez, de veinte y siete años, soltera, hija de Rafael y Mercedes, natural de Sevilla de oficio canastera al igual que la anterior; cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de décimo día siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado de Instrucción al objeto de notificarles la providencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba en diez y siete de los corrientes decretando la prisión provisional de los procesados expresados y ser constituidos en prisión como consecuencia, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial que procedan a la busca y captura de los procesados de referencia, poniéndoles si fueran habidos en este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en Rute a treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Francisco Villarejo.—El Secretario, Fernando Vargas.

RUTE

Núm. 2.588

EDICTO

Don Francisco Villarejo de los Campos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a los procesados Manuel Romero Flores, de treinta años de edad, hijo de José y de Josefa, soltero, conastero, natural de Cáceres y vecino de Málaga.

Encanación Campos Flores, de veinte y cuatro años, soltera, hija de Antonio y de María, natural de Sevilla, domiciliada en San Fernando.

María Campos Salguero, natural de Málaga de donde es vecina, de treinta años, viuda, hija de Antonio y de Dolores.

Ana Campos Suarez, de veinte y siete años, soltera, hija de Rafael y Mercedes, natural de Sevilla de oficio canastera al igual que la anterior; cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de décimo día siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado de Instrucción al objeto de notificarles la providencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba en diez y siete de los corrientes decretando la prisión provisional de los procesados expresados y ser constituidos en prisión como consecuencia, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial que procedan a la busca y captura de los procesados de referencia, poniéndoles si fueran habidos en este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en Rute a treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Francisco Villarejo.—El Secretario, Fernando Vargas.

RUTE

Núm. 2.588

EDICTO

Don Francisco Villarejo de los Campos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a los procesados Manuel Romero Flores, de treinta años de edad, hijo de José y de Josefa, soltero, conastero, natural de Cáceres y vecino de Málaga.

Encanación Campos Flores, de veinte y cuatro años, soltera, hija de Antonio y de María, natural de Sevilla, domiciliada en San Fernando.

María Campos Salguero, natural de Málaga de donde es vecina, de treinta años, viuda, hija de Antonio y de Dolores.

Ana Campos Suarez, de veinte y siete años, soltera, hija de Rafael y Mercedes, natural de Sevilla de oficio canastera al igual que la anterior; cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de décimo día siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado de Instrucción al objeto de notificarles la providencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba en diez y siete de los corrientes decretando la prisión provisional de los procesados expresados y ser constituidos en prisión como consecuencia, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial que procedan a la busca y captura de los procesados de referencia, poniéndoles si fueran habidos en este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en Rute a treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Francisco Villarejo.—El Secretario, Fernando Vargas.

RUTE

Núm. 2.588

EDICTO

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

Número 2.395

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador Civil de la provincia, en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8 599	Previsión Segunda	Majada Verde	Espiel	Don Antonio Lijero	Por renuncia	17 Junio 1925

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 17 de Junio de 1925.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Izardi.

JUZGADOS

AGUILAR
Núm. 2.596

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este Partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de la caballería que después se expresará poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el número setenta y seis de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Aguilar primero de Julio de mil novecientos veinte y cinco.

El Juez, Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Juan Sánchez.

Señas de la caballería

Una yegua de trece años, con uno' cuarenta y nueve alzada, capa torada, española, con hierro de la Mundial en la nalga izquierda, con cicatriz en la nalga derecha y la marca de la Unión Ganadera, donde está asegurada número 14.

Propia de Juan Sánchez Jurado, y desaparecida la madrugada del veinte y tres actual, del pago Molino Blanco término de dicha villa.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos proce-

dentos con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.581

BARRERA PERERA, Gerónimo; hijo de Ceferino y de Carmen, natural

de Puerto de la Cruz (Canarias), de estado soltero, profesión dibujante, de unos veinte y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, sito calle de Góngora sin número, bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Dado en Córdoba a dos de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Santiago Aparicio.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)